



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Contumazá, 01 de setiembre de 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2022-GM/MPCTZA**

VISTOS: El Informe N° 254-2022-MPC/GAF de 01 de setiembre de 2022 del gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 1023-2022/MPC/JL de 01 de setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de **Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Supervisión del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego Tecnificado de las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca”** con código único de inversión 2331905;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Modificación Anual de Contrataciones” contemplado en el inciso a) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

En virtud a lo indicado, el 12 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA.

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” “6.3. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. [...] se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación [...]” “6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, [...], que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”, y,

En la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece: “7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades” “7.5.2. [...] en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión [...]” “7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado [...]”,

Ahora bien, el 25 de agosto de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe n° 1397-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas, la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la supervisión del proyecto descrito en la presente resolución,

<sup>1</sup> Denominación que se encuentra establecido en el informe n° 1023-2022/MPC/JL – folio 45 del expediente



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"**

adjuntando los términos de referencia, los cuales se encuentran plasmados del folio 01 al folio 24 del expediente en mención.

El 25 de agosto de 2022, el gerente de Administración y Finanzas remitió el requerimiento a la unidad de Logística y Servicios Generales y a la gerencia de Planificación y Presupuesto mediante memorándum n° 1039-2022-MPC/GAF, para la atención correspondiente.

Luego, el 31 de agosto de 2022 el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 077-2022-MPC/JL, solicitó a la gerencia de Administración y Finanzas, certificación de crédito presupuestario en el marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que en su artículo 19 establece: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, [...] contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público", siendo posteriormente derivada a la gerencia de Planificación y Presupuesto para que sea atendido.

Por consiguiente, el 31 de agosto de 2022, la gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la certificación de crédito presupuestario nota n° 0000001178 por el monto de **S/ 339 071,00 (trescientos treinta y nueve mil setenta y uno con 00/100 soles)**, bajo el rubro 00-Recursos Ordinarios; y, emite el informe n° 330-2022-MPC/GPP a la gerencia de Administración y Finanzas informando que se ha realizado una primera certificación por el monto descrito y comunica que se emite la constancia de previsión presupuestaria para el año 2023, tal como sigue:



CADENA PROGRAMÁTICA	ESPECÍFICA DE GASTO	FTE.FTO. (*)	MONTO
042-2331905-4000101-10-025-0051	2.6.8.1.4.3	00	S/ 1287 267,25 (un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 25/100 soles)

(\*) recursos ordinarios y/o de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en la normatividad vigente (artículo 7.3 Estructura funcional programática del convenio de cooperación interinstitucional).

Fuente de Información: informe n° 330-2022-MPC/GPP (folio 43-44 del expediente)

Por lo que, el 01 de setiembre de 2022, La unidad de Logística y Servicios Generales, informó mediante el informe n° 1023-2022/MPC/JL que la Municipalidad Provincial de Contumazá convocará un procedimiento de selección denominado: Supervisión del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Riego Tecnificado de las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca" con código único de inversión 2331905; tal como sigue:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	CONCURSO PÚBLICO	CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO DE LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2331905	1	S/ 1 626 338,25 (Un millón seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho con 25/100 soles)

Fuente de Información: Informe N°1023-2022/MPC/JL (folio 45 del expediente presentado)

Finalmente, el 16 de agosto de 2022, el gerente de Administración y Finanzas presenta a la Gerencia Municipal el informe n° 254-2022-MPC/GAF, mediante el cual consignó: "[...] solicito se sirva incorporar al plan anual de contrataciones, a través de acto administrativo, [...]"

Que, en razón de lo expuesto, y cumpliendo de acuerdo a ley y normativa, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir 1 (una) contratación de persona natural o jurídica para la supervisión del proyecto de inversión que amerita la presente, la misma que se denominada:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Supervisión del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego Tecnificado de las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca” con código único de inversión 2331905

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía n.º 125-2020-MPC y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES<sup>2</sup> de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir 1 (una) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	CONCURSO PÚBLICO	CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO DE LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, CAJAMARCA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2331905	1	S/ 1 626 338,25 (Un millón seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho con 25/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el operador del SEACE, publique la décima cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, el expediente completo y la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Archivo.  
GM.  
Fls. 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
CPC. HELMER ALBERTO ARAÚZ VÁSQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>2</sup> Que, la referida solicitud de la modificación del Plan Anual de Contrataciones corresponde a la DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN, documentación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el informe n° 254-2022-MPC/GAF (folio 46 del expediente).